

PARRAL, 15

15 Oct 2013

DE PARRAL

DECRETO EXENTO Nº 4964

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 01 de Marzo del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA PAULA FLORES MIRANDA.-
- 2).- Decreto Exento Nº 1342 de fecha 20 de Marzo del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña MARIA PAULA FLORES MIRANDA con fecha 04 de Octubre de 2013.-
- 6).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- **7)**.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04 de Octubre de 2013, doña MARIA PAULA FLORES MIRANDA, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 04 de Octubre de 2013.
- 2.- Que, en la Cláusula Séptima del contrato señalado en el numeral 1) de los Vistos se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- **3.- Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- ACÉPTESE, la renuncia voluntaria presentada por doña MARIA PAULA FLORES MIRANDA, C.N.I. Nº 16.298.808-5, con fecha cuatro (4) de Octubre de dos mil trece (2013).-
- 2.- PÁGUESE, los servicios prestados por doña MARIA PAULA FLORES MIRANDA hasta el día 03 de Octubre de 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ECRETARIA MUNICIPAL

APG/EGP. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Personal 6.- DIDECO
- 7.- OPD
- 8.- Interesado